



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque
Unión Cívica radical

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PINTADOS	
Fecha: 20/08/10	Nº 1151
Número: 1072	Folios: 2
Expte. Nº	
Grado	190/10
Recibo	F. Ulla

NOTA Nº 145/10
LETRA: B.U.C.R

USHUAIA, 20 de Agosto de 2010.

Señor
Presidente Del
Concejo Deliberante
Dn. Damián de Marco
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de **RESOLUCION** que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Desde hace un tiempo a esta parte que hemos podido apreciar pintadas de diferentes características en los espacios públicos y privados de nuestra ciudad.

El graffiti se impuso como una moda entre los jóvenes de Ushuaia, pero el mismo al realizarse en lugares inadecuados y sin permiso del propietario pasa de ser una expresión socio cultural a una degradación visual de la propiedad pública y privada.

Encontramos necesario el hecho que se proteja el ámbito en el cual vivimos y nos desenvolvemos como vecinos, creando la conciencia participativa de la comunidad, en virtud a la situación que se viene agravando a nivel local con el ya mencionado incremento de graffiti en nuestra ciudad. Siendo estos los ocasionantes de la contaminación visual que se ve directamente afectando a un lugar turístico como lo es Ushuaia.

La presente busca armonizar la pluralidad de expresiones y las diversas formas de disfrutar los espacios públicos, procurando el buen estado de los bienes públicos y privados frente al uso ilícito del que puedan ser objeto. Es en virtud de ello que se plantea la posibilidad de crear espacios adecuados para la práctica del "graffiti".

Sin más que agregar y por todo lo ya expuesto, solicitamos el acompañamiento de los señores Concejales.

HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.

GRIANA C. CHAPPERO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de espacios adecuados dentro del Ejido Urbano para las prácticas de graffitis, pintadas, rayadas y similares.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal:

a) La creación de un padrón de registro de aquellas personas que realicen rayados, pintadas, graffitis y similares, para ser convocada a eventos y actividades relacionadas con el embellecimiento de la ciudad.

b) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, la disposición de paredes y espacios para que los ciudadanos inscriptos en el padrón realicen y participen de los rayados, pintadas, graffitis y similares, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

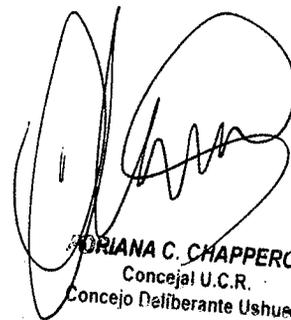
c) El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará esta forma de expresión artística, para utilizarla como medio en campañas de bien público que apunten a la educación, formación y concientización de la comunidad.

ARTICULO 3°.- Entiéndase por rayado, pintadas, graffitis y similares, toda expresión escrita de cualquier naturaleza, sobre bienes de titularidad pública o privada que forman parte del mobiliario urbano, realizadas mediante cualquier tipo de aerosol, tinta, brocha, pincel y pinturas o mediante cualquier otro elemento de similares características.

ARTICULO 4°.- De forma.



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



MARIANA C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia